

La Almudaina

DIARIO DE LA MAÑANA—AVISOS Y NOTICIAS

PRECIOS DE ABONO	
	Ptas. Cts.
España	1 25
Extranjero (Unión Postal)	2 50

Número suelto 5 cts.
Id. atrasado 10

HORAS DE DESPACHO
REDACCIÓN: Desde las cuatro de la madrugada á las nueve de la noche.
ADMINISTRACIÓN: Desde las siete de la mañana á las siete de la noche.
Teléfono 27

Oficinas: Conquistador, 30

DESDE MADRID

LA PRINCESA DE ASTURIAS

Un día de otoño, tibio, de luz dorada, acariciadora: los edificios públicos sonreían engalanados con tapices, pólcromos, heráldicos: se sentían anhelos, ansias de vida, de reposo para el espíritu siempre en tensión.

A las dos de la tarde se retiraron precipitadamente los tapices pregonadores del júbilo oficial, y se abatieron á media asta las banderas, nuncio de juto: la Princesa de Asturias acababa de morir.

No tenía la Princesa más historia que el idilio de sus amores: hasta sus habitaciones llegaron un día los gritos de un mocin callejero turbando sus sueños de mujer enamorada; se removía á manotazos el fango de nuestras contiendas civiles, tratando de arrojarlo á puñados, al rostro del hijo Conde de Caserta que el corazón de la princesita había elegido para esposo: soplaban del campo liberal rajas huracanadas de protesta;—hace años que en España sopla de ese cuadrante la intranquilidad.—¡Aquello era monstruoso! El Conde de Caserta, padre de don Carlos de Borbón, había luchado contra los gobiernos de la gloriosa, y nada más liberal que el atavismo de que pague los hijos, las culpas de los padres.

El señor Sagasta, arrastrado por los suyos, á la discusión parlamentaria, para derribar al Gobierno—supremo empuje de siempre—jugó con el vocablo como el más cándido de los autores cómicos primerizos, diciéndole «hubiera preferido para la Princesa un marido que llevara un nombre que sonara mejor en oídos liberales que el de Don Carlos» y se sentó tranquilamente, libre su conciencia de tan pecaminoso escrúpulo.

Fué ley de la vida el amor: la Princesa creó un hogar por encima de la razón de Estado, vieja gruñona y apergamizada, y á pesar de los profesionales de la algarada, ha sido muy feliz.

No pueden volverse los ojos al Palacio de la Plaza de Oriente, lo mismo en días de júbilo que de duelo, sin recordar la educación rígida, cristiana, modesta, que doña María Cristina prodigó á sus hijos, para la que fué, amor de sus amores la dicha de los suyos: en ella piensan todos, en estos momentos que suprema angustia atenaza su corazón.

¡Pobre madre y pobre Princesa! La muerte segó despiadada, tiernos sentimientos de madre, idilios de esposa.

La vida oficial suspendida: los teatros cerrados: la Princesa rodeada de amor y de flores que la envuelven en una atmósfera ideal de oraciones y perfumes.

Andrés CORZUBLO

Don Alejandro Roselló en el Congreso Sesión del día 15

El señor Roselló: Hace cuatro ó cinco días tuve el honor de anunciar una pregunta al señor Ministro de Hacienda.

El señor Ministro de Hacienda tuvo á bien excusarse aquel día y el siguiente por la necesidad que tenía de asistir á la sesión del Senado. (El señor Presidente del Consejo de Ministros: Está en la casa, y va á venir á la Cámara.) Puesto que está en la casa según dice el señor Presidente del Consejo, y aunque no estuviera, se halla presente S. S. que puede contestar á la pregunta, porque se refiere á un asunto que es más bien de gobierno que de la exclusiva competencia del Ministerio de Hacienda: voy á formularla.

La casa Cailloil Duvillard et Compagnie de Marsella, estableció una línea de vapores entre Marsella, Barcelona, Palma y Argel, y su representante en Palma solicitó que se declarara por el Ministerio de Hacienda que tenían derecho los buques extranjeros de transportar pasajeros entre puertos españoles en régimen de cabotaje.

El art. 228 de las Ordenanzas de Aduanas determina que el comercio de cabotaje esté exclusivamente reservado á los españoles, y después de sentar esta regla, establece algunas excepciones, entre ellas la de que en régimen de cabotaje se pueden transportar equipajes... (El señor Ministro de Hacienda entra en el salón.) Señor Ministro de Hacienda, voy á repetir rápidamente lo que decía.

Decía: que á instancias de la Sociedad Cailloil Duvillard y Compañía, de Marsella, se sirvió S. S. dictar una Real orden, en la cual dispuso que el artículo 228 de las Ordenanzas de Aduanas, que reserva el comercio de cabotaje para los españoles, estableciendo la excepción de que los buques extranjeros puedan transportar equipajes, debía interpretarse en el sentido de que también podían transportar pasajeros de uno á otro puerto de España.

Yo me complazco en reconocer la diligencia y la buena voluntad que S. S. pone en todas sus resoluciones; pero *ali quando bonus dormitat Homerus*; y en esta ocasión, S. S. dictó la Real orden sin estudiar lo bastante la resolución que se le ponía á la firma, abrumado sin duda por las muchas ocupaciones que pesaban sobre S. S. en aquellos días.

Claro es que la resolución á que me refiero ocasionaba perjuicios de mucha consideración, y no es de extrañar que inmediatamente vieran las reclamaciones que en forma oficiosa se formularon cerca de S. S. y cerca del señor Presidente del Consejo de Ministros; y aunque pareció que S. S. iba á resolver inmediatamente este asunto en un sentido que estuviera en armonía con los precedentes de la legislación española que siempre han reservado el comercio de cabotaje para los españoles, yo no tengo noticia de que esta cuestión esté resuelta por el señor Ministro de Hacienda. Lo que sí sé es que con fecha 31 de Agosto, el Ministerio de Marina se ha ocupado en otra Real orden de la dictada por S. S., que la ha considerado nula por creer que infringía de un modo explícito el art. 228 de las Ordenanzas de Aduanas, y que ha sentando una jurisprudencia distinta á la sentada por S. S., porque mientras S. S. ha creído que las excepciones de una regla se debían interpretar de una manera extensiva, el Ministerio de Marina ha dicho que las excepciones deben interpretarse en un sentido restrictivo, en un sentido literal. Y ha establecido además que habiéndose aprobado las Ordenanzas de Aduanas por acuerdo del Consejo de Ministros, S. S. no tenía competencia para dictar una Real orden como la de 15 de Junio último, y, en consecuencia, termina el Ministerio de Marina dirigiéndose á S. S. para que se sirva dejar sin efecto aquella Real orden. Esto, en primer término.

La segunda parte de mi pregunta requiere contestar previa de S. S., pues ante todo me interesa saber si S. S., accediendo á instancias de su compañero el señor Ministro de Marina y á las reclamaciones de los interesados, ha dejado sin efecto esta Real orden, ó si piensa dejarla sin efecto, en el caso de que no lo haya hecho. Después que S. S. haya tenido á bien contestar á esto, formularé mi segundo ruego.

El señor Ministro de Hacienda (Osmar): Pido la palabra.

El señor Vicepresidente (Aparicio): La tiene S. S.

El señor Ministro de Hacienda (Osmar): Tengo perfecto conocimiento de la Real orden del Ministerio de Hacienda á que S. S. se refiere, y tengo ahora la primera noticia de la existencia de la del Ministerio de Marina.

En cuanto á la primera es con efecto una declaración de las Ordenanzas de Aduanas dictada no recuerdo á instancias de quién, porque yo, en aquello en que veo que tiene razón el que la pide, se la concedo siempre sea quien sea. No es el caso, á mi juicio, de tanta importancia, ni sobre todo tan claro como S. S. lo ve; y por algo que dije luego, no he de empeñar ahora con el señor Roselló, mi querido correligionario... (Risas), mi querido amigo siempre y correligionario en proteccionismo debate acerca de los fundamentos doctrinales y prácticos que abonaron la Real orden.

Acercas de que no carecía del todo de oportunidad, juzgará el Congreso al saber que las propias Ordenanzas de Aduanas autorizan el transporte del equipaje de los viajeros, cosa que se presta fácilmente á suponer que no se opona á que se transporten viajeros. Además, en buena doctrina, la protección ejecutada y aplicada en las Aduanas siempre se ha entendido más bien de los productos que de las personas. Y el público, que no deja de ser factor que debe atenderse siempre, podía tener alguna queja cuando, desentando trasladarse de un puerto nacional á otro, hubiera de ver pasar un barco extranjero y no pudiese embarcar en él, aunque fueran escalas de antemano conocidas. Pero, en fin, antes de que S. S. me diga

la noticia de la existencia de esa orden, que inmediatamente me propongo estudiar en sus relaciones con el Ministerio de Hacienda, pensaba haberme sometido á S. S. esta consideración: que pudiendo muy bien haber sido oportuna y conveniente, y serlo todavía hoy, cabe que al refundirse esa disposición en otras que fueron constitutivas de un régimen completo de amparo y protección á la marina mercante, cabía muy bien que allí se hallara la oportunidad y la conveniencia de revisar aquella Real orden, y si no estoy equivocado, S. S. forma parte de una Comisión que tiene entre manos dicho estudio, y de dicho estudio forma parte precisamente la reforma. En su mano está, pues, el proponerla.

Y por lo que se refiere á la discrepancia de pareceres en punto á interpretación de las Ordenanzas de Aduanas entre mi compañero el señor Ministro de Marina y yo, es un caso de competencia evidente, y tenga S. S. la seguridad de que la resolveremos, sin refirir por eso el Ministro de Marina con el de Hacienda.

El señor Roselló: Pido la palabra.

El señor Vicepresidente (Aparicio): Tiene S. S. la palabra para rectificar.

El señor Roselló: Yo lamento que S. S. se haya equivocado al llamarme correligionario, porque declaró que tengo en alta estima, y son de mi gusto todas las circunstancias intelectuales y morales que adornan á S. S. menos la de que sea conservador. Pero dentro de esta cualidad que á mí no me gusta, cabe perfectamente eso de que S. S. y el señor Ministro de Marina no riñan aunque estén discordes, cosa que no me extraña, porque en ese Gobierno se ven cada día discordias que no producen después de todo alteración ninguna en su marcha pacífica y tranquila. (El señor Ministro de Hacienda pide la palabra.)

Por lo demás, es una equivocación que S. S. crea que hay que esperar el proyecto llamado malamente, en mi sentir, de protección á la marina mercante para resolver ese asunto, porque en dicho proyecto podrá ó no resolverse este punto; pero me parece conveniente que entre tanto sepamos á que legislación debemos atenarnos, y la resolución de S. S., aunque me ha parecido que lo ponía S. S. en duda, está causando perjuicios graves y de mucha consideración porque el que puedan transportar pasajeros en régimen de cabotaje los buques extranjeros, cede en perjuicio de los buques nacionales que han satisfecho los derechos de abanderamiento.

No puedo yo estar conforme con la interpretación que da S. S. á la aclaración del art. 228 de las Ordenanzas, porque las excepciones de una regla general no admiten interpretación extensiva; por esto son excepciones.

Me causa mucha más extrañeza que todo lo que acabo de mencionar, el que S. S. no tenga conocimiento de la Real orden del señor Ministro de Marina, y conveganos en que esto no dice mucho en favor de la actividad y de la normalidad de relaciones entre los Ministerios ó entre dos individuos del Gobierno porque no parece regular que antes de que el señor Ministro de Hacienda tenga noticia de una Real orden que le dirige el señor Ministro de Marina, la publiquen los periódicos. La Real orden á que me refiero la ha publicado el *Boletín de la Cámara oficial de Comercio, Industria y Navegación* de Palma de Mallorca; va dirigida al señor Ministro de Hacienda, lleva la fecha de 31 de Agosto de 1904, y aún pasando por las Baleares, tenía tiempo de haber llegado al Ministerio de Hacienda. En ella se habla, con una claridad extraordinaria, y hasta me permito decir con una severidad que yo no me habría atrevido á emplear con S. S., porque yo no tengo para S. S. más que ruegos é indicaciones afectuosas; (lee la mencionada Real Orden).

Yo comprendo que si no han comunicado esta Real orden á S. S. oportunamente, habrá sido para evitarle un disgusto, y yo se lo he ocasionado involuntariamente, porque si yo hubiera sabido que no tenía noticias de ella, lo cual nunca podía suponer, yo se la habría remitido con anticipación para que la examinara; pero comprenderá el señor Ministro de Hacienda que á mí no se me ha podido ocurrir que una Real orden que tiene mes y medio de fecha y que ha sido publicada en el *Boletín de la Cámara de Comercio de Baleares* no hubiera llegado á su destinatario y no tuviese S. S. conocimiento de ella.

Tiene cierta gravedad esta Real orden, porque tal como sienta los principios de derecho en los considerando el señor Ministro de Marina, resultaría que el Ministerio de Hacienda ha incurrido en una extralimitación, y, por lo tanto, tendría como consecuencia natural la obligación de indemnizar á las Compañías perjudicadas, pues nadie viene más obligado á cumplir más estrictamente la ley, y á indemnizar á los perjudicados, cuando se equivoca, que el Gobierno de la Nación.

Por tanto, yo he de insistir cerca del señor Ministro de Hacienda en que no aplazase este asunto para cuando se discutiera ó se aprubase el proyecto de ley de Protección á la marina mercante, porque aparte de que esto podría por cualquier evento aplazarse, y si ocurriera sería bien contra mi voluntad, se trata ahora de una cuestión de derecho vigente, y además ha surgido un verdadero conflicto sobre un punto que entraña grandísima trascendencia en el seno del Gobierno.

Comprendo que esto no lo resuelva S. S. de momento, ni yo aspiro á ello; aspiro, sí, á que esta discrepancia entre dos compañeros, entre dos Ministros de la Corona, sobre un punto de tanta gravedad, no ceda en perjuicio de las Empresas, que están hoy con dos legislaciones, y que S. S. se fije en que real y verdaderamente la legislación española no ha admitido nunca que en el régimen de cabotaje hubiera más excepciones que las taxativas. Es más, sepa S. S. que tampoco existe reciprocidad internacional, porque una línea parecida á la de la Compañía francesa la estableció «La Isla Marítima», Sociedad de navegación establecida en Palma, uno de cuyos itinerarios es Marsella, Barcelona, Palma y Argel. De Argel á Marsella no le han permitido los franceses transportar pasajeros, porque semejante tráfico lo han considerado como cabotaje reservado á sus nacionales, que es lo que ha sucedido siempre.

Con esta explicación espero que su señoría, que desde luego puede disponer del ejemplar de la Real orden del Ministerio de Marina que tengo en la mano, resolverá el asunto con la actividad que requieren su importancia y los perjuicios que irroga.

El señor Vicepresidente (Aparicio): El señor Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El señor Ministro de Hacienda (Osmar): Con toda actividad, señor Roselló, y probablemente sin dificultad alguna.

Cabe, claro es, que haya habido interpretaciones distintas acerca de la significación de «comercio de cabotaje», y de si la palabra «comercio» comprende ó no al pasajero, que nunca es mercancía; cabe que por razón de estas apreciaciones distintas falte armonizar dos criterios en una definitiva resolución. Tenga S. S. la seguridad que, así como le agradezco toda seguridad en sus críticas, que se ensaminan á la inadvertencia mía de no haber tenido conocimiento, al parecer, de un mes á esta parte, de esa Real orden, procuraré no merecerlas en cuanto al estudio á que ahora me invita S. S. (El señor Roselló: No lo censuro; lo lamento.)

Una sola observación del señor Roselló me ha llamado la atención, acreditando por parte de S. S. una perspicacia extraordinaria, aunque malograda, el que observe discordias en este banco. Pero todo tiene su explicación: esta es cuestión, evidentemente, de óptica ó de acústica. Por parte de S. S., el observar discordias aquí acredita perspicacia; aquí, ninguna: hasta cerrando los ojos, algunas veces, por desgracia, se advierten.

El heredero de la Corona y el Principado de Asturias

Dice *La Epoca*:

Declarado heredero de la Corona el Infante Don Alfonso de Borbón y Borbón, con arreglo al texto explícito del art. 60 de la Constitución, ha extrañado á algunas personas que, en el decreto que publica la *Gaceta*, no se le dé el título de Príncipe de Asturias.

Nace, sin duda, esa extrañeza de no tener en cuenta que la condición de heredero de la Corona es independiente del título de Príncipe de Asturias, el cual, con arreglo á los usos de la Monarquía, puede ó no conferirse por el Rey al Infante ó Infanta en quien recaiga el derecho á la sucesión al Trono, excepto cuando se trata del hijo varón ó del mayor de los hijos varones del Monarca; Príncipes que han usado tradicionalmente desde su nacimiento aquel título ó el de Príncipe de los Reinos, ó bien el de Príncipe solamente, según las épocas y reinados.

En la erudita exposición de motivos del Real decreto de 22 de Agosto de 1880, se hace una completa reseña histórica de las vicitudes de esta cuestión, que no afecta en nada á los derechos del heredero de la Corona, puesto que se trata únicamente de un título de ho-

nor, que no menciona por cierto la Constitución del Estado.

Dicho decreto de 22 de Agosto de 1880 no ha sido derogado, como algunos creen; pues el de 10 de Marzo de 1881, en que se otorgó precisamente á la malograda Princesa de Asturias Doña María de las Mercedes dicho título, si bien indica en el preámbulo que el Gobierno de entonces, presidido por el señor Sagasta, tenía distinto concepto histórico y jurídico del Principado de Asturias (sin exponer, por cierto, razón alguna de ello), que el Gobierno cuyo presidente (el señor Cánovas del Castillo) refrendó el decreto de 22 de Agosto de 1880 y anuncia la presentación de un proyecto de ley sobre la materia, lo cierto es que no contiene ninguna cláusula derogatoria del decreto de 1880, y se limita á resolver un caso particular, ó sea la concesión del título de Princesa de Asturias á doña María de las Mercedes.

Como indicamos antes, la cuestión del título de Príncipe de Asturias no afecta en nada á los derechos, ni siquiera á los honores del Infante sucesor á la Corona; pues el art. 4.º del Real decreto de 22 de Agosto de 1880 (art. 40 dice, por error de imprenta, el decreto inserto en la *Gaceta*) dispone que «á los Infantes ó Infantas inmediatos sucesores á la Corona se les harán, mientras lo sean, los mismos honores establecidos para los Príncipes de Asturias».

La razón que haya tenido el Gobierno para no aconsejar á S. M. que se otorgara el título de Príncipe de Asturias al Infante Don Alfonso, sucesor á la Corona, es, á nuestro juicio, clarísima. Estando S. M. el Rey en edad próxima á aquella en que probablemente habrá de tomar estado, y siendo natural que tenga sucesión, se ha querido evitar, sin duda, un cambio de título en el Infante heredero y de titulares en el Principado, siguiendo en esto tradiciones de la Monarquía española, que se recuerdan en el notable preámbulo del decreto de 1880.

De Política Santander á Maura

Entre los numerosos mensajes de simpatía y adhesión que recientemente ha recibido el señor presidente del Consejo, resalta uno de Santander, verdadera obra de arte, admirablemente presentada.

En artística cartera de piel con anagrama de plata, se encierran 22 hojas de pergamino con 500 firmas de las personas más prestigiosas de la capital montañesa, ajenas, la mayor parte de ellas, á la política.

El mensaje dice textualmente: «Al Excmo. Sr. D. Antonio Maura: Cuanos firman en estas páginas, unidos en los mismos sentimientos de admiración y afecto hacia V. E., saludan al repúblico insigne, en cuyo poderoso entendimiento y firme voluntad tantas esperanzas tiene puestas la Patria dolida; al varón recto, cuya honrada voz ha venido á recordarnos, con insuperable oportunidad histórica, que la política no ha de ser oficio de nadie, sino interés supremo de todos, ya que de todos es hacienda común el bien de la Patria. Finalmente, saludan en V. E. al convecino ilustre, é intentan pagarle, siquiera en mínima parte, el afecto y predilección que siente por esta hidalga tierra de los montes y las olas, perpetua inspiradora de aquel sublime arte, de que V. E., como discreto, suele hacer descansa y alivio á sus graves tareas de gobernante.»

La portada es una hermosísima obra de don Emilio Sala. Sobre un escudo de Santander, rodeado de hortensias, y en cuya base se lee: «A Maura», se destaca, sobre fondo justísimo de lejanas montañas, una airosa paisiega, verdadero prodigio de dibujo y de color. Una Comisión de firmantes, compuesta de los señores don César Pombo, don Ramón López Dóriga y don Pedro Acha, hizo entrega al señor Maura de tan delicado y preciado obsequio.

El capitán Paredes Dice *La Correspondencia Militar* de anoche: «El capitán de la guardia civil señor Paredes se encuentra en esta corte, enfermo de bastante gravedad. Así se les ha comunicado oficialmente á las autoridades militares y judiciales de Sevilla.»

Y en su artículo de fondo, tratando de uno de los aspectos más interesantes de este asunto que tanta resonancia ha alcanzado, escribe: «Estamos convencidos de que el capitán Paredes podrá dedicarse pronto á sus ocupaciones personales; el capitán Paredes no será procesado, porque no

debe serlo, y si lo fuera, el Gobierno del señor Maura tendría la desgracia inmensa de haber gobernado en una época funestísima para el decoro nacional; este Gobierno habría desacreditado el uniforme español.

Si el capitán Paredes es procesado y se le aplica la pena que el Código señala para el duellista que mata á su adversario, los militares no podrán salir de sus casas por temor de que un ruñán les escupa sobre las cruces que ostentan en el pecho; los militares no vestirán el uniforme para que los matones de oficio y los chulos tristes de procaz decir y cobarde proceder no les emburduren de barro los galones; los militares sentirán vergüenza de serlo, porque saben que sus mejillas serían un depósito público de bofetadas y sus cuerpos postes para que cocean todos los paisanos que lo tuvieran por conveniente.

Esto conseguirían los que procesaran á un militar por el delito de ser caballero, tener vergüenza y no ser cobarde.

Tranquilícese, pues, la opinión; el Gobierno sabe á lo que se expone, y no quiere manchar su rostro con ese infamante estigma.»

El nuevo Príncipe de Asturias

La sucesión á la Corona y el Principado de Asturias.

Con objeto de ilustrar la cuestión que se ha debatido, respecto de si el título de Príncipe de Asturias corresponde de derecho al inmediato sucesor de la Corona, fuera ó no hijo del Monarca, copiamos los art. 2.º y 3.º del Real decreto de 22 de Agosto de 1880, refrendado por don Antonio Cánovas del Castillo.

Dice así: «Art. 2.º Los hijos varones del Monarca reinante, que conforme á la Constitución del Estado fueren inmediatos sucesores á la Corona, continuaran gozando, desde que nazcan, del título de Príncipes, y usarán la denominación de Príncipes de Asturias.

Art. 5.º Los demás Infantes ó Infantas, que fueren inmediatos sucesores á la Corona, podrán llevar también el título de Príncipes ó Princesas de Asturias; pero solamente cuando dicha dignidad les sea otorgada por el Rey, en virtud de su constante prerrogativa, expresamente reconocida en la Constitución del Estado.»

En esta disposición se ha inspirado el Real decreto que hoy publica la *Gaceta* declarando inmediato sucesor á la Corona al Infante don Alfonso.

El Gobierno señor Sagasta, en el decreto de 10 de Marzo de 1881, otorgan el título de Princesa de Asturias á la Infanta D.ª María de las Mercedes que acaba de fallecer, intentó sentar jurisprudencia distinta.

He aquí el texto del Real decreto: «Exposición.— Señor: El concepto histórico y jurídico que del Principado de Asturias tiene el Gobierno de V. M., es distinto del que informó el Real decreto de 22 de Agosto de 1880. El Gobierno está resuelto á llevar á las Cortes, en su día, con la venia de V. M., un proyecto de ley que impida en el futuro la incertidumbre y la duda respecto de los derechos, honores y prerrogativas del sucesor inmediato á la Corona; pero entretanto tiene el honor de proponer á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

«Real decreto.—De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de ministros.

Vengo en decretar lo siguiente: «Artículo único. Mi muy amada hija D.ª María de las Mercedes sucesora inmediata á la Corona con arreglo á la Constitución de la Monarquía, usará el título y la denominación de Princesa de Asturias, con los honores y prerrogativas consiguientes á tan alta dignidad.»

La Princesa del pueblo

Dice *El Heraldo*: Después de conocerse ayer la muerte de S. A. la Princesa de Asturias, y de lamentar la desgracia que arrebató la vida á la que tantas virtudes y tantos encantos atesoraba, la gente, el pueblo, que no penetra en los enredados laberintos de las leyes y que procede por sentimiento, proclamó Princesa de Asturias á la Infanta María Teresa.

—Es la más próxima parienta de don Alfonso XIII—decían—; es la única hija que queda de don Alfonso XII; ella debe ser Princesa de Asturias, como lo fué su hermana.

No ha habido nunca Príncipes de Asturias que no hayan sido hijos de Reyes, y en España, donde tanta sangre se ha derramado por sostener los derechos de Isabel II, no se debe excluir de la sucesión inmediata de la Corona á una mujer.

Y esto responde á las generales, á las

universales simpatías que la Infanta María Teresa inspira. Los que la conocen y la tratan hacen los mayores elogios de sus cualidades. Su talento y su discreción son grandes, y compiten con la bondad y con la dulzura, que son sus cualidades dominantes.

Profesa á España un amor inmenso, y á su familia un cariño sin límites. Para todos, para los elevados y para los humildes, es buena; pero sobre todo para los segundos.

No hay servidor á quien no sonría con bondad, ni pobre que se acerque á ella que se vaya sin socorro, ni desgraciado á quien no consuele.

Es su modestia tan grande, que parece que pone empeño en que se olvide que es hija y hermana de Reyes.

Siempre ha procurado ocultarse en segunda línea; pero el pueblo, con su admirable instinto, ha sabido apreciar su virtud y admirar sus encantos, haciéndola el objeto de sus alabanzas y de sus predilecciones.

Por eso ayer la proclamaron Princesa de Asturias, sucesora de su hermana, heredera de su hermano.

La única hija que queda de don Alfonso XII, la única huérfana que ya existe de aquel Rey la que fué una tarde tristísima á recoger su último beso en el palacio de El Pardo, la que se presentó con su madre y con su malograda hermana ante la Representación, esa no puede ser, habiendo quedado sola, una Infanta más, sino que tiene que ser la primera.

Y digan lo que quieran los que interpretan á su gusto las leyes, esto es lo que dice el pueblo, descendiente en línea directa del que hizo su altar de la cuna de Isabel II para asegurarla en el Trono que su tío, amparado por leyes que han costado mucha sangre y muchas lágrimas, la disputaba.

Por el sentimiento reinó Isabel II; por el sentimiento y las simpatías que despertó se impuso, más que por la fuerza, don Alfonso XII.

Los reyes y los Príncipes, no sólo deben ser respetados, sino queridos, para que puedan desempeñar bien su misión. El pueblo, al perder una Princesa de Asturias, proclamó otra.

—Doña María de las Mercedes ha muerto!—dijo—¡Viva doña María Teresa!

PALMA

Entre el pasaje llegado de Barcelona, ayer en el vapor correo *Miramar*, figuraban don Gabriel Ros, don Emilio Banqué, don Miguel Cañellas, don Juan Más, don Vicente y don Juan Cañellas, don José Palou, don Pedro Casanovas, don Miguel Verdager, don Jaime Artigas, don José Felis, don Jaime Ferrer y señora, don Jaime Codina, don Mateo Camps y señora y don Fausto Palomo.

Ha marchado á Zaragoza al objeto de tomar parte en el Concurso hípico que en breve ha de tener lugar en aquella capital, el primer teniente de caballería don Antonio Palou.

El yate á vapor inglés, de recreo, *Joaquína*, que anteriormente ha estado fondeado en este puerto, ha salido de Argel para Barcelona y Palma, en cuyo último puerto permanecerá varios días. En dicho vaporcito viajan sus propietarios.

De Ibiza llegaron ayer á bordo del vapor correo *Cataluña*, don Alejandro Langui y don Juan Basmati.

A últimos del corriente mes es esperado en este puerto un vapor extranjero de gran porte, perteneciente á la Compañía de Navegación de Marsella, en el cual viajan unos doscientos expedicionarios que pasan á Palma al objeto de visitar sus alrededores y puntos más pintorescos.

Ayer continuó siendo numeroso el pescado que fué importado á esta capital, cogido en la costa de Andraitx. La mayor parte de dicho pescado fué embarcado para Barcelona.

Don Bartolomé Gumbau dueño del almacén de ropas de la calle de Jaime II número 83, nos participa que ha recibido extenso surtido de géneros propios para las estaciones de otoño é invierno.

He aquí la Real orden estableciendo el luto por la muerte de la Princesa de Asturias:

Presidencia.—Real orden.—Excmo. señor: Para manifestar S. M. el Rey (q. D. g.) el sumo dolor causado por la muerte de su amada y virtuosa hermana la serenísima señora doña María de las Mercedes, Princesa de Asturias (q. e. g. e.), ha resuelto S. M. que desde mañana, 18 del corriente, se vista la Corte de luto por seis meses, los tres primeros figurados, y los otros tres de alivio.

Los oficiales generales, jefes y oficiales del Ejército y Armada, así como los funcionarios del Estado, llevarán como distintivo en los uniformes un brazal negro de crespón, de ocho centímetros de ancho, en el brazo izquierdo, por encima del codo, y los oficiales generales

guante negro, con arreglo á la Real orden de 25 de Mayo de 1836.

El luto sin uniforme será el ordinario, de traje y guantes negros, y gasa en el sombrero.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1904.—Antonio Maura.—Señor ministro de...

En una circular dictada por el señor Administrador de Hacienda de esta provincia, se recomienda á los Alcaldes de los pueblos que le remitan antes del día 1.º de Diciembre próximo, por duplicado un padrón expresivo del nombre de los casinos y círculos de recreo que existan en sus respectivas localidades.

Continúa notándose relativa afluencia en los envíos de pasas á Barcelona y Valencia.

En los mercados de dichos puntos rigen los siguientes precios: pasa legia, ordinaria, de 23 á 24 pesetas los 50 kilos.—Superior, de 27'50 á 30 idem.—Selected corriente, de 25 á 26 idem.—Selected bueno, de 27 á 28, idem.—Flor, de 30 á 35 idem.—Retriat, de 19 á 24 idem, según clase.—Corinto, de 27 á 30 idem y pasa de sol, de 10'50 á 11 pesetas la caja de diez kilos, que es la que se remite desde esta isla.

Nuestro paisano, el tercer practicante de la armada don José Fernández Piña, ha sido ascendido al empleo inmediato superior.

El señor Administrador de Hacienda de esta provincia ha publicado una circular convocando á los industriales cuyo número exceda de diez, y que estando constituidos en gremio, procedan al nombramiento de los Síndicos y Clasificadores que les correspondan.

Servicios prestados por la guardia civil:

Da cuenta la del puesto de Sineu de haber detenido á un sujeto presunto autor de la sustracción de diez ovejas que trató de vender en el mercado, sin que supiese explicar su procedencia.

Dicho sujeto es de pésimos antecedentes, habiendo sido procesado otra vez por igual delito.

En su vista, con las ovejas de referencia ha sido puesto á disposición del señor Juez competente.

—Notifica la de Santa Eulalia haber detenido á un sujeto que agredió á otro con una cuchilla produciéndole una grave contusión en el costado izquierdo.

En el vapor correo *Cataluña* fueron embarcados ayer para Barcelona, unos cuatrocientos cerdos cebados, con destino á aquel mercado.

Continúa siendo bastante afluente la emigración á las Antillas, pues en los vapores correos que salen de este puerto á diario, se ven pasajeros naturales de Andraitx y otros puntos de la isla que emigran en busca de trabajo.

En el vapor correo *Nuevo Mahón*, salieron ayer para Mahón, don Fermín Hernandez, don José Ogazón, don Eduardo Iglesias, don Pablo Torres, don Andrés Massanet, don Gregorio Massanet y don Francisco Llabrés.

Entre el pasaje salido ayer tarde para Barcelona á bordo del vapor correo *Cataluña*, figuraban don Salvador Vila, don Antonio Mulet, don Bernardo Reynés, don Pedro Mayol, don Rafael Lozano, don José Riquer, don José Esteve, don Antonio Frígola, don Emilio Alcover, don Miguel Bennazar, don Juan Rabassa, don Jaime Motta y don Antonio Mulet.

Son generales y unánimes las quejas que el público viene produciendo contra el hedor insostenible que se nota al acercarse á los mingitorios, lo cual reclama un cuidado más asiduo á fin de evitar se conviertan en focos de infección.

Para Argel salieron ayer en el vapor *Miramar*, don Domingo Estelrich, don Pedro J. Bauzá, don Francisco Palou y don Melchor López.

Esta tarde á las tres y media se reunirá en el local de *La Protectora*, el Sindicato de Expendedores de aguardientes, vinos y licores, al objeto de proceder á la constitución de la nueva Sociedad y al nombramiento de la Junta Directiva.

El conocido sastre don Bartolomé Mulet, nos participa haber recibido los géneros de las temporadas de otoño é invierno.

El señor Delegado de Hacienda de esta provincia, ha señalada el día 2 de Noviembre próximo para la celebración de la nueva subasta para el arriendo de los disfrutes de los montes comunales que á continuación se expresan, durante el corriente año forestal:

Aleudía.—*Monte San Martín*.—Pastos para 400 lanas, 60 cerdos y 20 mayores, bajo el tipo de 844 pesetas.

Buñola.—*Monte comunal de Buñola*.—Aprovechamiento de caza menor, bajo el tipo de 113 pesetas.

Fornalug.—*Monte La Bassa*.—Aprovechamiento de caza menor, bajo el tipo de 38 pesetas.

Selva.—*Comuna de Busamar*.—Aprovechamiento de caza menor, tipo 38

pesetas.—Id. id.—Aprovechamiento de 400 metros cúbicos de piedra caliza bajo el tipo de 181 pesetas.—Id. *Comuna de Casmarí*.—Aprovechamiento de 400 metros de piedra caliza, bajo el tipo de 113 pesetas.

La ley hipotecaria

Reforma interesante

La reforma últimamente aprobada, respecto á la legislación hipotecaria, encierra algunos extremos cuyo conocimiento es de importancia suma para los propietarios territoriales de esta provincia.

1.º La inscripción del posesorio en el Registro de la propiedad, quedará convertida en inscripción de dominio trascurridos que sean 20 años sin que constare oposición.

2.º No podrán inscribirse por información posesoria, ni servidumbres ni hipotecas.

3.º Los asientos existentes en la su primida Contaduría de hipotecas sobre censos, hipotecas ó cualquiera otra clase de gravámenes ó obligaciones deberán reinscribirse en el Registro en la Propiedad, dentro del plazo de dos años, salvo si ya estuviesen trasladados ó inscritos á dicho Registro, y pasado dicho plazo sin la reinscripción quedarán nulas y sin valor alguno y no podrá hacerse mención de ellos.

4.º La propiedad hoy no inscrita en el registro de la misma podrá inscribirse dentro del plazo de un año con relevación del impuesto de Derechos Reales, pudiendo los Registradores solo cobrar la mitad de sus honorarios.

5.º Las escrituras de enagenación ó gravamen de inmuebles ó Derechos Reales, cuyo valor no exceda de 500 pesetas y las particiones de herencias cuya cuantía total no exceda de 5000 pesetas, y sus respectivas copias se extenderán en papel del timbre de la última clase.

CUESTIONES MUNICIPALES

Están convocadas para esta noche á las siete las comisiones de Fomento y Beneficencia, Hacienda y Gobierno y Policía para resolver varios asuntos de su respectiva competencia.

Para los efectos de reclamación, se halla expuesto por diez días al público en la Secretaría del Ayuntamiento, una transferencia de crédito en el Presupuesto corriente, con objeto de satisfacer el déficit de las Ferias y Fiestas de 1904.

El Alcalde accidental señor García Oreil recibió ayer el siguiente telegrama:

«Participo V. S. salida Comisión para Zaragoza diez cuarenta.—Vamos Comisión Barcelona y Municipios Reus, Gerona Lérida.—Estaciones tránsito incorporarse otros Ayuntamientos.—Alcalde Barcelona dispuesto tren especial señalando Mallorca puesto preferente.—Entrada Zaragoza será solemne, rigurosa etiqueta.—Telegrafaré llegada.—Notifiquelo Ayuntamiento.—Alcalde Palma, Planas.»

Del Ejército

EL *Diario Oficial* publica la siguiente Real orden circular:

«En vista del expediente incoado para señalar el número de wátios que corresponden á cada plaza de hombre ó ganado en los cuarteles alumbrados por fluido eléctrico, en sustitución de los milímetros de petróleo que actualmente tienen asignados, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que las Intendencias militares y Subintendencias en su caso, formen un estado, con presencia de los datos del año actual, referente á los cuarteles que se alumbran por electricidad mediante contrato de la Administración militar con las empresas productoras del fluido relacionando con su gasto el número de individuos y ganado que ocupan el edificio alumbrado según las revistas de cada mes, y deduciendo el importe imputable á cada uno y su conversión en wátios al precio asignado por la empresa á esta unidad.

2.º Cuando el servicio no se verifique por un tanto alzado ni por lámparas de determinadas bujías, sino por medio del contador, como el caso se simplifica para el fin á que se destina, deberá limitarse la comparación al número de wátios con el de individuos y ganado alumbrado, viniendo como en el anterior caso á deducirse el número de wátios que diariamente han correspondido á cada plaza de hombre ó de ganado.

3.º En el caso frecuente de que en la región existan uno ó más Cuerpos de los autorizados para percibir el petróleo en metálico, á fin de sufragar con su importe el alumbrado eléctrico facilitará éstos á las Intendencias ó Subintendencias respectivas los recibos de lo satisfecho á las empresas electricistas durante el año actual, á fin de que se pueda extraer de ellos las cifras apropiadas ya sean en wátios ó en pesetas, para convertir éstas en aquéllas por las in-

tendencias y poder completar el estado aludido. Estos documentos les serán de vultuos á los Cuerpos inmediatamente para sus efectos, pudiendo sustituirse, caso de carecer de alguno de los mismos, con comunicación del jefe del Cuerpo comprensiva de los extremos pertinentes.

4.º Con objeto de que la tramitación de estos estados no sufra dilación, las respectivas Intendencias los dirigirán á la Sección de Administración militar del Ministerio de la Guerra el 1.º de Noviembre próximo, incluyendo en ellos solamente los cálculos hasta fin de Septiembre próximo pasado.»

—El cabo de carabineros de Infantería afecto á la Comandancia de Pontevedra Joaquín Vega Perejón y destacado en la misma, desea la permuta con otro de la de Mallorca.

—El corneta del instituto de la Comandancia de Salamanca destacado en Fegeneda, Rafael Díaz Martín desea la permuta con otro afecto á esta Comandancia.

—El carabinero de primera de infantería de Comandancia de esta provincia destacado en Manacor Aurelio Carrancio Monteros, desea permutar con otro de las de Sevilla ó Zamora.

—El general director del Cuerpo de Carabineros ha dispuesto que las clases é individuos de tropa que en lo sucesivo alcancen cruz de la Orden civil de Beneficencia, les sea facilitada la cruz con cargo al fondo de entretenimiento de la Comandancia á que pertenezcan.

Mercado de Sineu

Trigo, de 20'00 á 00'00 pesetas los 70'34 litros (cuartera).
Candeal, de 20'50 á 00'00 id.
Cebada del país, de 12'00 á 0'00 id.
Avena del país, de 9'00 á 0'00 id.
Garbanzos, de 25'00 á 00'00 id.
Maíz, de 15'00 á 00'00 id.
Habichuelas (confits), de 34'00 á 00'00 id.
Idem blancas, de 35'00 á 00'00 id.
Frijoles, de 34'00 á 00'00 id.
Habas, 19'50 á 00'00 id.
Idem para ganados, 19'00 á 00'00 idem
Cerdos cebados, de 9'50 á 10'50 id. arroba.

DOCUMENTO CURIOSO

No deja de serlo el siguiente escrito que el alcalde de Zaragoza ha dirigido al de Tarragona invitándole á la fiesta de los Juegos Florales en honor de don Jaime el Conquistador:

«La ciudad de Zaragoza á su antigua y gloriosa hermana la ciudad de Tarragona: Salud.
Sabeis bien, Excmo. señor alcalde y cencilleres de Tarragona, como las ciudades de Aragón reunidas el próximo día diez y siete de octubre en esta capital de nuestro antiguo Reino, celebrarán la quinta fiesta de sus Juegos Florales, consagrados este año á festejar la memoria del jímás grande de vuestros Condes Reyes, de nuestros Reyes Condes, Jaime el Conquistador.

Munteller, Barcelona, Valencia, Palma de Mallorca, concurrirán á nuestra fiesta, movidas por su amor al Rey, pero más aun que ellas tiene derecho á un lugar de honor en toda fiesta de don Jaime la ciudad de Tarragona, pues si las otras lograron de él libertad y gloria él recibió de Tarragona para sus restos ultrajados, cristiana y amorosa sepultura.

Al par de esas ciudades os invitamos á nuestra solemne fiesta: con ellas ocupareis, en el estrado de ella, preferente lugar. Venid, os recibirá aquí la insigne Monzón quien guardó la infancia del Gran Rey; Daroca, Puerta Ferrea de Aragón quien recibió de su mano las banderas que ostenta; Alcañiz quien conserva recuerdos y tradiciones de su reinado; Fraga y Teruel, cuyos blasones llevan su Rat Penet; Cataluña, Valencia la gente provenzal, Mallorca, esperan que asistireis á nuestra fiesta. Venid, y juntos ratificaremos nuestra antigua hermandad.

Así Dios os guarde.
Dado en Zaragoza, el quinto día del mes de Agosto, año 1904.—El alcalde de Zaragoza.

Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares de España

(CONTINUACIÓN)

Art. 49 Cuando la Junta de Gobierno y Patronato pida informe especial y reservado al titular de los motivos que hayan originado la desavenencia ó expediente del Ayuntamiento ó particulares contra otro titular de un partido próximo, ó acerca de las razones públicas ó secretas de haberse desposeído de la plaza que desempeñaba, ó sobre algún otro particular importante y de índole profesional, evacuará dicho informe con entera imparcialidad y reserva, y sin demora.

Art. 50. Los Médicos titulares remitirán en el mes de Octubre de cada año, á la Inspección general de Sanidad interior y á la Junta de Gobierno y Patronato, un informe ó Memoria que, de

ALMACENES "SAN JOSÉ,"

BRONDO ESQUINA BORNE

Novedades, Pañería, Sastrería, Camisería, Alfombras, Yutes, Tapicerías y Géneros de punto.

Depósito de mantas de lana á precios de fábrica

NOTA.—Se ha establecido una nueva sección de confecciones de SASTRERIA á medida para Señora y Caballero, montada á la altura de las principales del continente.

Herniados.—Quebrados.—Leed

Siendo tantos los herniados (truncats) que están sufriendo constantemente y siendo los bragueros del reputado ortopedista señor Torrent de Barcelona remedio infalible para la curación de tan grave dolencia dicho especialista á fin de dar á conocer los grandes resultados curativos de sus maravillosos aparatos estará en Palma únicamente el día 25 del corriente en la Fonda del Vapor, Verí 19, donde podrán consultarle todas cuantas personas quieran curarse de sus hernias como así mismo los que sufran descensos abdominales y de la matriz ó elevación en cualquier parte del cuerpo pues para todas sus dolencias dicho especialista construye aparatos verdaderamente notables y que son la admiración de los más eminentes médicos que constantemente lo están recomendando.

No dejes de visitarle, folletos, pruebas y consultas gratis para todo el mundo. Téngase presente que el especialista señor Torrent estará en Palma únicamente el día 25 del corriente.

manera breve y sencilla, suministre los siguientes datos:

1.º Extensión territorial del partido correspondiente y si ha tenido variación dicha extensión durante el año.

2.º Número de familias existentes con derecho á la asistencia gratuita, cuántas figuran en dicho Censo indebidamente y cuántas no están incluidas en él debiendo estarlo.

3.º Número de familias pobres que habitan en población agrupada y en caseríos, barrios aislados, granjas, quintas, etc., y distancia al casco de población provincial.

4.º Sueldo anual que el titular disfruta.

5.º Cantidades máxima, media y mínima que percibe como retribución de los vecinos no pobres y en concepto de ajustes ó iguales y razonamientos para demostrar las variaciones justas que debieran sufrir dichas iguales.

6.º Número de titulares que hay en el partido.

7.º Cuál ha sido la conducta observada por las autoridades con el infomante, y si es posible, razón de ella.

8.º Estado de sus relaciones sociales y profesionales con los demás titulares del mismo partido y de los circunvecinos.

9.º Modificaciones que, á su juicio, deben procurarse en la legislación que le afecta.

Art. 51. También facilitarán los Médicos titulares los informes ó datos referentes al servicio que les está encomendado, que se les interese por la Inspección general de Sanidad interior, gobernadores, alcaldes y autoridades del otro n judicial.

Art. 52. El incumplimiento de los deberes que este Reglamento impone á los Médicos del Cuerpo, será corregido por la Junta de Gobierno y Patrono, previo expediente especial, con acusación sostenida por un facultativo designado por la expresada Junta y con audiencia del interesado, con una de las correcciones siguientes, comprendidas en la escala que establece el artículo 104 de la Instrucción general:

1.º Amonestación privada, en oficio firmado por el Presidente y el Secretario.

2.º Multa de 25 pesetas, con destino á las instituciones benéficas del Cuerpo.

3.º Multa de doscientas cincuenta pesetas, con igual destino.

Además de las expresadas correcciones la Junta de Gobierno y Patronato podrá imponer las consignadas en el número 2 del citado artículo 104 de la Instrucción general, consistentes en amonestación por oficio publicado en los periódicos profesionales, reservándose dicha Junta la potestad de dar conocimiento de la corrección impuesta á los titulares del partido ó de la provincia en que reside el amonestado, en sustitución de la publicación en los periódicos profesionales.

Art. 53. Los Médicos titulares tendrán á su cargo la asistencia completa médico-quirúrgica de los enfermos pobres clasificados como tales en la forma prevenida en el Reglamento de 14 de Junio de 1891 y artículos 91 y 92 de la Instrucción general de Sanidad, ajustándose en lo que afecte al cumplimiento de las cláusulas del contrato á las instrucciones que les comunicuen los Alcaldes, como Presidentes de los Ayuntamientos.

Capítulo VI

Instituciones benéficas del Cuerpo de Médicos titulares.

Art. 54. La Junta de Gobierno y Patrono procederá á la fundación de un Montepío del Cuerpo, cuya reglamentación se hará previa una detenida y amplia información pública, y necesariamente en forma tal que el capital de dicho Montepío tenga en todo tiempo que ser reconocido y garantido como de propiedad particular, y respetado en igual forma que lo sean por las leyes del Reino los bienes de un particular cualquiera.

Art. 55. Los fines de dicho Montepío serán los siguientes:

1.º Asegurar á los individuos del Cuerpo una pensión vitalicia, en caso de inutilización para el ejercicio profesional por edad ó enfermedad incurable.

2.º Asegurar á los titulares una pensión temporal en caso de que, sin culpa propia, se vean imposibilitados de ejercer la profesión durante tanto tiempo.

3.º Asegurar á las viudas y huérfanos de los individuos del Cuerpo una pensión vitalicia; á las primeras que no contraigan nuevas nupcias, y hasta la mayoría de edad ó hasta tener estado los segundos, según sean varones ó hembras.

4.º Procurar la exacción de honorarios á los clientes morosos

(Concluirá)

Notas del Mar

Sobre las cinco y media de la mañana de ayer dejó caer anclas este puerto el vapor correo *Miramar*, procedente de Barcelona, con la balija pasaje y carga general.

También llegaron los pailebotes *Los Amigos* de Ciudadela y la *Segunda Dolores* del Grao de Valencia, ambos con efectos.

—A cosa de las siete fondeó procedente de Ibiza, el vapor correo *Cataluña*, con la correspondencia, varios pasajeros y carga de efectos entre los cuales figuraba una partida, de 400 sacos de almendras para Marsella.

—A las ocho salió para la isla de Cabrera el laúd *San Bartolomé* con la balija.

—Es esperado el pailebot *San Sebastian*, con efectos, procedente de Barcelona.

El crucero español *Infanta Isabel* ha salido del Grao de Valencia para la mar, siendo probable que se dirija á Mahón, visitando de nuevo nuestro puerto.

—La polacra goleta *Cortés* continúa descargando el cargamento de habas que condujo de Termini (Italia).

—El pailebot *Los Amigos* ha empezado la descarga de un pico de trigo y otros granos.

—De la polacra goleta *Larño* se descargan efectos de alfarería que importó de Valencia.

—Hay varios faluchos que descargan patatas, procedentes de Alicante y Valencia.

—El vapor *Mallorca*, ha salido de Marsella con pipas de vino vacías, para Alicante.

El falucho de esta matrícula *San Antonio* ha llegado sin novedad al Grao de Valencia.

—También ha llegado á Sóller el laúd *San José* de esta matrícula.

—A las cinco y media salió ayer tarde para Argel el vapor *Miramar* con carga general y unos veinte pasajeros.

—A la hora de costumbre se hizo á la mar para Mahón el vapor correo *Nuevo Mahón* con la valija pasaje y carga de efectos.

—El vapor correo *Cataluña* emprendió viaje ayer tarde para Barcelona, embarcando la valija, buen número de pasajeros y carga varia, consistente en cajas de calzado, conservas, almendras, lana, capotes y tejidos del país para Buenos Aires.

—También embarcó unas cincuenta cajas de pescado, buen número de atunes y treinta jaulas de volatería.

La Sociedad Anónima «Agua y Sales de Mediana de Aragón» agradecida al creciente favor que le dispensa el público adquiriendo con preferencia sus productos, ha creído cumplir un deber de gratitud con esto, procurando que su uso esté al alcance de todos y con este fin ha puesto á la venta la «Cajita Ideal» conteniendo 25 gramos de sus incomparables Sales, dosis más que suficiente para una purga.

QUIEN QUIERE VESTIR BIEN precios económicos. Sírvase en la Sastrería de los Almacenes Montaner, Sindicato de 2 á 10.

Cultos

Para hoy
Jubileo de Cuarenta Horas
Empiezan en la Merced en sufragio del alma de una difunta: Exposición á las seis y media de la mañana, acto seguido el ejercicio del mes de Octubre, á las diez y media...

Otras funciones
En Santa Clara, fiesta en honor de Santa Ursula y las once mil vírgenes. A las diez Misa mayor con música y sermón que dirá don Sebastián Esteve, Pbro. y concluida se rezará el Rosario durante una misa con exposición del Santísimo Sacramento.

En el Colegio de la Pureza de María Santísima igual festividad. A las siete y media misa de Comunión general, á las diez y media Misa mayor con sermón que dirá el M. I. señor don José Miralles canónigo.

En Montesión, comenzará la novena de San Alonso, en las misas rezadas que se celebrarán á las cinco y media y siete y media en la capilla del Santo.

En la capilla del Monte de Bellver, á las cuatro y media de la tarde, se dará principio á la devota novena con honor del mismo Santo con meditación, continuándose á igual hora en los días consecutivos.

Visita á la Corte de María
En San Cayetano á Nuestra Señora del Amor Hermoso. (Privilegiada.)

Para mañana
Jubileo de Cuarenta Horas
Continúan en la Merced en sufragio del alma de una difunta: Exposición á las seis y media de la mañana, acto seguido el ejercicio del mes de Octubre; á las diez Tercia y Misa mayor; á las once y media algunos puntos de meditación durante una misa; por la tarde á las cinco Vísperas y Completas, rosario entero, el ejercicio del mes de Octubre, estación y reserva de S. M.

Visita á la Corte de María
En Santa Clara á Nuestra Señora de la buena Santa.

Santorial
Hoy.—Santas Cecilia, Ursula y once mil vírgenes mártires.
Mañana.—Santas María Salomé, viuda y Córdula, virgen.

Sociedades y Corporaciones
Fomento Agrícola Industrial y Comercial de Lluçmayor.
Habiendo sufrido extravío el talón de Depósito voluntario número 1.316 expedido día 25 de Julio de 1902 por la Sociedad Fomento Agrícola Industrial y Comercial de Lluçmayor se anuncia al público que el que se considere con derecho á él, se presente en estas oficinas á deducirlo, pues de lo contrario pasados 15 días desde la publicación de este anuncio, se expedirá un duplicado al imponente quedando aqnel nulo y sin efecto alguno.
Lluçmayor 10 Octubre 1904.—El Vocal Secretario, Bartolomé Monserrat.

Estadística

Nacimientos.
Día 12 al 16 de Octubre.—Varones 7.
—Hembras 15.

Matrimonios.
Día 13 de Octubre.—Don Juan Barceló con doña Catalina María Guasp.
Día 15.—Don Juan Brunet Lladó con doña Ana Amengual Riera.—Don Emilio Cortés Aguiló con doña María Rosario Pina Aguiló.—Don Gabriel Obrador Alou con doña Antonia Serra Magraner.—Don Andrés Canals Roca con doña Catalina Vila Ginard.

Defunciones.
Día 12 de Octubre.—Pedro Durán Fornés, 6 meses, c. del Agua, neumonía.—María Frau Moragues, 3 años, Término, escrofulosis.—María Roselló Obrador, soltera, 73 años, c. de Beata Catalina Tomás, melituria.
Día 13.—Micaela Frau Jaume, 26 meses, Término, enteritis.—Antonia Pons Vidal, soltera, 18 años, Término, tuberculosis pulmonar.—Catalina Cantallops y Jaume, 9 meses, Término, enteritis.—Jaime Uguet Juliá, casado, 50 años, c. de los Hostales, úlcera del estómago.—Carmen Rintot y Rubí, viuda, 89 años, c. del Carmen, cáncer del estómago.

Día 14.—Margarita Ripoll Lladó, casada, 29 años, c. de Herrería, tuberculosis pulmonar.—Catalina León Bauzá, soltera, 24 años, c. de Bauló, cardiopatía.—Jorge Anckermann Riera, casado, 58 años, c. de Bossa, enfermedad de Bright.—Francisca Monserrat Cañellas, casada, 21 años, p. de la Puerta de San Antonio, fiebre tifoidea.—Francisca Morgado Castañó, 10 años, c. 25, fiebre tifoidea.—Juan Bosch Seguí, viudo, 93 años, Término, vejez.

Día 15.—Francisca Miró Fuster, soltera, 23 años, c. de Herrería, tuberculosis pulmonar.—Jaime Miró Aguiló, ca-

sado, 50 años, c. de Zavellá, insuficiencia trianpide.—Francisca Morey Pons, 7 años, Término, eclampsia.

TELEGRAMAS

(De nuestro servicio particular)
A esperar las comisiones de las ciudades de Rey don Jaime.
Madrid 20 á las 11

Zaragoza.—Hoy todos los orfeones que tomaron parte en la función de anoche irán á la estación á recibir á las comisiones representantes de las ciudades que formaban la antigua corona de Aragón.
Además de los Ayuntamientos de Barcelona, Palma, Lérida y Valencia asistirá una representación de Montpellier y el gobernador de Barcelona.

Los rusos vencen.—Ventajas para los rusos.
Madrid 20 á las 11
Telegrafían de Mukden que al amanecer del día 16 un fuerte ejército ruso atacó las posiciones japonesas, logrando apoderarse de ellas, cogiendo á los japoneses 16 cañones.

Los japoneses antes de rendirse destruyeron todas las municiones.

El combate general se reanudó la noche del día 17, y en lo que va del combate, todas las ventajas son para los rusos.

Fiestas en Zaragoza
Madrid 20 á las 11
Anoche en el teatro Pignatelli se celebró brillante fiesta, en la que tomaron parte todos los orfeones.

El teatro estaba concurridísimo.

Hay gran animación para los Juegos florales que han de celebrarse mañana.

Port-Arthur.—A arma blanca
Madrid 20 á las 11
Noticias de Tokio dicen que se espera que Port-Arthur se rendirá dentro de poco, á causa del persistente bombardeo de los situadores.

Se comprueba que en las acciones afortunadas de los rusos contra los japoneses, los primeros han empleado las armas blancas.

Choque en el mar
Madrid 20 á las 11
A causa de no poder maniobrar con soltura, el vapor Elvira ha chocado con el destructor inglés Dragón, dentro de la bahía de Gibraltar.

A pesar de la violencia del choque, no ha habido desgracias personales.

Satisfacción.—Zulueta
Madrid 20 á las 11
Los republicanos demuestran su satisfacción por el proyecto presentado por el señor Zulueta sobre obras nacionales que debieran emprenderse para levantar la nación y dar trabajos á muchos obreros.

Se cree que en la sesión de hoy hablará sobre su proposición el señor Zulueta.

De la guerra.—Embajador francés
Madrid 20 á las 11
Continuamente ambos ejércitos beligerantes están recibiendo refuerzos que entran en combate inmediatamente. Los rusos siguen atacando, animados con los últimos encuentros favorables á ellos.

Ha salido de Cádiz para Tánger el embajador francés en Marruecos.

Lotería nacional
Madrid 20 á las 13'40
13'40
En el sorteo celebrado en el día de hoy han salido premiados:

Con 150.000 pesetas
El número 25.110, despachado en Barcelona.

Con 70.000 pesetas
El número 14.246, despachado en Madrid.

Con 35.000 pesetas
El número 29.123, despachado en Barcelona.

Con 3.000 pesetas
Los números 30.930 en Córdoba, 2.092 en Oviedo, 750 en Ripoll, 18.055 y 22.940 en Madrid, 10.446 en Barcelona, 19 mil 240 en Valencia, 27.009 en Pamplona, 2.336 en León, 10 mil 654 en Bilbao, 27.217 en Sevilla, 4.452 en PALMA, 1.347 y 13.471 en Cartagena, 27.035 en Oviedo, 25.999 y 5.919 en Madrid, 20.040 en Barcelona, 15.503 y 28.171 en Madrid, 26 mil 331 en Barcelona, 30.027 en Santiago, 24.771 en Sevilla y 19.785 en San Sebastián.

Náufragos recogidos
Madrid 20 á las 13'50
Vigo.—Llegó el bergantín Candelaria en el puerto de Sequeiros conduciendo á los naufragos de un velero, habiéndoles encontrado el martes á bordo de una lancha de un buque abandonado; cuyos naufragos llevaban veinte y cuatro horas de penalidades.

No hay crisis
Madrid 20 á las 13'40
Han sido desmentidos los rumores circulados en los círculos políticos referentes á una próxima crisis, asegurando los ministeriales que en la actualidad no existen motivos racionales que obliguen á un cambio de ministros.

Asuntos parlamentarios
Madrid 20 á las 13'45
El diputado señor Zulueta apoyará el sábado en la sesión del Congreso una proposición relativa á obras públicas, á fin de remediar en lo posible la crisis obrera que amenaza durante el próximo invierno.

El ministro de Gracia y Justicia señor Sanchez Toca contestará en nombre del Gobierno al discurso del señor Canalejas sobre el debate de los suplicatorios.

Japoneses avanzando.—Divisiones japonesas destruidas.
Madrid 20 á las 14'10
Chefú.—Los japoneses, tras de porfiada lucha y sufriendo bastantes pérdidas, lograron apoderarse de la colina de Oro, próxima á Port-Arthur.

San Petersburgo.—Dícese que dos divisiones japonesas han sido completamente destruidas por los rusos, haciéndoles 12.000 prisioneros.

Esta noticia no ha sido aun confirmada.

Mencheta.

PLANTEL DE ALMENDROS
Para transplantar se venden magníficos pies de almendros en la casa de PEDRO ANTONIO PUJADAS (Can Mayeta) esquina al nuevo mercado.

Plaza Oriente 12.—Inca
El mejor preservativo para contra los catarras, pulmonías y estreñimientos es tomar después del café y al acostarse una copita del gran Ceñag Serrano.

Se vende en todas las principales establecimientos de ultramarinos, confiterías y cafés.

ASMA se alivia y llega á curarse con el uso de las Pastillas Morelló.

Si no quiere estar calvo use el «Céfiro Oriente Lillo».

De venta en todas las buenas Perfumerías, Bazares, Droguerías, Farmacias y Peluquerías á 5 pesetas frasco.

PARA ROPA BLANCA y de buena y entera confianza. Diríjase Almacenes Montaner. Sindicado 2 y 10.

VINO TINTO
A 30 CENTIMOS UN LITRO
Garantizo que este vino solo contiene el zumo natural de la uva.—El expendedor, T. Manzanaro.

RIQJA CLARETE SEEO
12 botellas sin envase 6 Ptas.
12 y 1/2 id. 3'60
1 arroba 16 litros 9'50

Calle de las Monjas n.º 6.—Horas de venta de 7 mañana á 2 tarde.

Últimas noticias

Esta noche pasada, la noche clásica de las serenatas, ha sido abundante en ellas. No eran las siete y ya sonaban por calles y plazas las primeras músicas. Seguramente las patrullas de músicos debían tener larga lista de doncellas á obsequiar y tomaban con tiempo su trabajo.

Muchos han sido los curiosos que han recorrido nuestras calles, formando corros alrededor de la primera música que hallaban á su paso, y terminada la tocatá, otra vez en marcha, hasta que el cuerpo se rinde y las serenatas escasean.

Esta madrugada al intentar pasar por la calle de Cererols, nos ha sorprendido la voz de un guardia municipal nocturno cortándonos el paso.

Averiguada la causa de ello nos ha manifestado que obedecía á una orden de su jefe, con el fin de evitar desgracias, pues se temía á un derrumbamiento de las fincas señaladas con los números 2, 4 y 6 en dicha calle.

Derrota de los japoneses
Madrid 20 á las 15'50
San Petersburgo.—Circular insistentes rumores de que los rusos han ocasionado un gran descalabro á los japoneses, habiéndoles causado 14 mil prisioneros.

Desde París se asegura que dos divisiones de Kuroki han sido copadas por los rusos después de una encarnizada lucha en que dieron pruebas de verdadero heroísmo unos y otros combatientes.

Sesión del Senado
Madrid 20 á las 17'10
La sesión del Senado ha carecido hoy de interés, durando tan sólo unos diez minutos.

Se hicieron algunas preguntas de interés local y se levantó la sesión.

Llegada de las Comisiones á Zaragoza.
Madrid 20 á las 17'10
Zaragoza.—Se prepara un entusiasta recibimiento á las comisiones de los Ayuntamientos invitados á la fiesta de los Juegos Florales.

El acto revestirá gran solemnidad.

A la histórica senyera del Rey don Jaime I se le tributaron grandes honores.

Se proyecta erigir una estatua al Rey don Jaime I, que se levantará en Zaragoza ó en Daroca.

La cuestión de los suplicatorios
Madrid 20 á las 19'15
En la sesión del Congreso se ha reanudado el debate acerca de los suplicatorios.

El señor Canalejas ha proseguido combatiendo el voto particular, invocando el criterio del señor Cánovas del Castillo el cual, dice, dirigiéndose á la mayoría, «lo habeis olvidado.»

Ha sostenido los fueros del Parlamento, llamándole «Espejo de la Nación.»

Las minorías ha dicho, combatirán todos los suplicarios con la amplitud que consienta el Parlamento.

Ha terminado aludiendo «la influencia de cierto poder espiritual que lo invade todo.»

Le ha contestado el señor Marqués de Vadillo diciendo que se trata con este asunto de cumplir un pacto al que se obligaron las oposiciones.

El señor Sanchez Toca ha declarado que en el asunto de los suplicatorios el Gobierno se debe poner al lado de la justicia en cuanto contribuya á su prestigio.

Ha señalado diversos abusos cometidos á la sombra de la inmunidad.

Termina diciendo, que el asunto es cuestión de gabinete.

Ha ractificado el señor Canalejas, levantándose acto seguido la sesión.

Revuelo infundado
Madrid 20 á las 22'10
Después de la sesión del Congreso el señor Maura se marchó á Palacio.

Esto produjo cierto revuelo en los pasillos, pero después se supo que estaba así convenido, pues el señor Maura no despachó por la mañana con S. M. el Rey.

La cuestión del capitán Paredes.—Argumento sin solidez.
Madrid 20 á las 22'15
En los círculos políticos se ha hablado de ciertas dificultades surgidas entre los ministros en la cuestión del capitán Paredes, en lo relativo á la manera de apreciar la competencia y jurisdicción del asunto.

La declaración del señor Sánchez Toca, haciendo cuestión de gabinete el asunto de argumentar á las oposiciones para deducir que el señor Maura ha encontrado la ocasión de retirarse.

El bautizo de la Infantita.—Los fueros de la Princesa de Asturias.
Madrid 20 á las 22'25
Se ha acordado que el lunes se celebre el bautizo de la Infantita.

El martes se celebrarán en la Capilla de Palacio los funerales en sufragio del alma de la Princesa de Asturias, y el miércoles en la iglesia de San Francisco el Grande.

Se halla restablecido el señor Villaverde.

Comentarios
Madrid 20 á las 22'30
Se ha comentado el hecho de que cuando el señor Canalejas afirmaba que los liberales no transigirían en la cuestión de los suplicatorios, el señor Conde de Romanones le interrumpió asintiendo y entonces el señor Celleruello replicó «Nosotros somos un partido gubernamental y no podemos ir de remolque con los republicanos», asintiendo el señor Moret.

Mencheta.

TALONARIOS
PARA LA LOTERIA DE NAVIDAD
Se imprimen en talones enumerados, la cantidad que se desea interesar, el número del billete y el nombre del Depositario.

Grandes rebajas en los precios
De 50 hojas, 0'75 ptas.—De 100, 1'25 id.—De 150, 1'75 id.—De 200, 2'25 id.—De 250, 2'75 id.—De 300, 3'25 id.—De 350, 3'75 id.—De 400, 4'40 id.—De 500 5'00 id.—De 1000, 9'00 id.

En talonarios en blanco á mitad de precio.

Los suscriptores de LA ALMUDAINA, disfrutará la rebaja de 10 por 100 en los precios que van señalados.

De venta en la librería de AMENGUAL Y MUNTANER, Cadena 2.—Palma.

ISLEÑA MARITIMA
Compañía Mallorquina de Vapores
El veloz vapor de 1.ª clase

MIRAMAR
saldrá el próximo lunes 24 de los corrientes á las doce de la mañana directamente para

MARSELLA
admitiendo pasajeros y carga para dichos puntos.

Informes y despacho Oficinas de la ISLEÑA MARITIMA

MADAME MILLIERI
representante de la acreditada casa BARTHELEMI de París, participa á las Señoras y Señoritas que llegará á Palma el sábado día 22, con un magnífico surtido de sombreros, hospedándose en el GRAND HOTEL cuarto n.º 8.

CUENTAS HECHAS para la compra y venta del

CANADO DE CERDA

— POR —
PEDRO ANDRES NIGORRA

Se vende al precio de 5 pesetas en la Librería de Amengual y Muntaner, Cadena 2.

IMPORTANTISIMO
Desde el Martes próximo 11 del corriente y siguientes en Pórreras y por acuerdo del Ayuntamiento de aquella villa se celebrará mercado. Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

EL RON BACARDI es el mejor del mundo.
Unico representante en Baleares: Bernardino Estela.

SERVICIO ITALO-SPAGNOLO
El vapor «AUSONIA» de 2.500 toneladas saldrá para Marsella y Génova el 22 del actual.

Forfait y conocimiento directo para las principales puertos del Mediterráneo y para los de Europa y América en el Atlántico.—GABRIEL MULET, Palma.

CAJA DE CAUDALES
Se desea adquirir una caja de caudales en buen estado y tamaño regular; contra incendios.

Informarán en esta Redacción.

Almacenes Montaner

Sindicato 2 y 10 y Milagro 1 y 11
Pañería y Novedades para Señoras y Caballeros. Grandes y selectos surtidos y todas las secciones.

Sastrería á la medida para Caballeros y Niños. Géneros del país é ingleses especiales de primera elección. Figurines ingleses españoles.

Sastrería á la medida para Señoras. Construcción de toda clase de prendas para Señoras bajo modelos y figurines de París, Londres y Viena. Artículos especiales para la confección de Sastre.

Sastrería á la medida para Militares. Géneros especiales para uniformes, galones, bordados y cuanto se necesita para el vestido militar.

Sastrería especial para los señores Saucedotes. Merinos, Paños y todos los géneros propios para el traje talar; todo de primera calidad.

Ornamentos sagrados, Damascos, Brocados, Cingulos, Albas y todo lo que se requiere para el Culto Divino.

Estafetería Religiosa de la Casa Vayreda. Orfebrería religiosa y servicio de mesa n Plata Menesca.

Camisería á la medida y confección de Blanco.

Ropa blanca para servicio personal de cada cama y mesa.

Cortinajes y Alfombras. Artículos de punto

Buen surtido, buen trato, venta de confianza y precios reducidísimos.

Sindicato 2 y 10 y Milagro 1 y 11

Papel para cajones DE HIGOS

Se vende en la librería de Amengual y Muntaner, Conquistador, 30 y Cadena, 2.—Palma—y en las Sucursales de Inca: Mayor, 12 y Manacor: Bosch, 8; á los precios siguientes:

ALISADO DE 11 K.
PESETAS
Por 1000 Cajones de 1 arroba 12'00

> 500 id. > 1 id. 6'50
> 100 id. > 1 id. 1'75
> 1000 id. > 1/2 id. 9'00

> 500 id. > 1/2 id. 5'00
> 100 id. > 1/2 id. 1'25
> 1000 id. > 1/4 id. 6'50

> 500 id. > 1/4 id. 3'00
> 100 id. > 1/4 id. 0'75
> 1000 id. > 1/8 id. 4'75

> 500 id. > 1/8 id. 2'75
> 100 id. > 1/8 id. 0'65

SATINADO DE 14 K.
Por 1000 Cajones de 1 arroba 17'00

> 500 id. > 1 id. 9'00
> 100 id. > 1 id. 2'00
> 1000 id. > 1/2 id. 12'00

> 500 id. > 1/2 id. 6'50
> 100 id. > 1/2 id. 1'75
> 1000 id. > 1/4 id. 7'00

> 500 id. > 1/4 id. 4'00
> 100 id. > 1/4 id. 1'00
> 1000 id. > 1/8 id. 6'00

> 500 id. > 1/8 id. 3'50
> 100 id. > 1/8 id. 0'75

JAIME HERNANDEZ PINTOR

San Miguel 21, Palma
Se hacen toda clase de trabajos en pinturas al óleo y al fresco, se hacen cielos rasos de tela, se pintan persianas del color que se desea, 5 pesetas balcon, tamaño corriente, y se da el precio fijo del trabajo antes de principiar, si así lo desean.

La colocación de el papel á 1 real rollo. Gran economía en todos los trabajos y especialmente en los de fuera la capital.

Se garantizan todos mis trabajos que hacen con colores de primera calidad. Sucursal de Barcelona: calle Canuda, 28.—Otra sucursal en Matagorda: calle de Barcelona, 18.—Corresponsales en la Península.

GRAN COMPETENCIA
San Miguel, número 21—Palma

CUENTAS HECHAS
CANAL DE CERDA
ITINERARIO DE LOS SERVICIOS MARITIMOS

DE LAS ISLAS BALEARES
SALIDAS DE LA PENINSULA
De Barcelona para Palma, directo, lunes, miércoles y jueves a las 18'30.
De Barcelona para Mahón, directo, domingo a las 18'30.

De Barcelona para Mahón con escala en Alendia y Ciudadela, martes a las 14.
De Valencia para Palma con escala en Ibiza, viernes a las 12.
De Barcelona para Ibiza con escala en Palma, sábados a las 18'30.
De Alicante para Palma con escala en Ibiza, domingos a las 12.
SALIDAS DE LAS ISLAS BALEARES
De Palma para Barcelona, directo, lunes, martes, jueves y sábados a las 18'30.
De Palma para Valencia con escala en Ibiza, miércoles a las 12.
De Ibiza para Barcelona con escala en Palma, jueves a las 7.

De Palma para Alicante con escala en Ibiza, viernes a las 12.
De Mahón para Barcelona directo, viernes a las 18'30.
De Mahón para Barcelona con escala en Alendia y Ciudadela, domingos a las 6.
SERVICIOS ENTRE LAS ISLAS DE MALLORCA Y MENORCA
De Palma para Mahón, jueves a las 18'30.
De Mahón para Palma, martes a las 18'30.
NOTA.—Para el interior de la isla salen todos los días a las dos de la tarde y llegan por la mañana a las nueve.

SERVICIO DE TRENES PARA VIAJEROS.
QUE RIGE DESDE EL 10 ABRIL 1888.
De Palma a Manacor y Felanitx: a las 7'40 m., 2 y 6'15 (mixto entre Empalme y Manacor y Santa María y Felanitx) t.
De Palma a Manacor y La Puebla: a las 7'40 m., 2'30 y 6'15 (mixto desde Empalme) t.

De Manacor a Palma: a las 2'30 (mixto); 6'30 m. y 5'15 t.
De Manacor a Felanitx y La Puebla: a las 6'30 m. y 5'15 (mixto en los ramales) t.
De Felanitx a Palma, Manacor y La Puebla: a las 6'40 m., 12'15 (mixto hasta Santa María) y 5'25 (mixto desde Empalme) t.
De La Puebla a Palma, Manacor y Felanitx: a las 6'55 m., 1 y 5'25 (mixto hasta Empalme) t.

PUNTOS DE PARADA Y HORAS QUE SALEN LAS DILIGENCIAS... Table with columns: Puntos de Parada, Salidas, Llegada

CALLOS-DUREZAS
¡Es el mejor. Siempre cural!
Prezavor contra las numerosas imitaciones, que no hacen más que desacreditar nuestro producto, pues no pueden en modo alguno ex irpar y curar de raíz los callos y durezas: como está probado los cura al momento. De venta: Farmacia Valenzuela y principales.

CALLICIDA ABRAS XIFRA
Es inelero, no duele, mancha ni corroe. Calma el dolor a la primera aplicación, extirpando pronto los callos y durezas. Estuche con frasco, pincel é instrucciones.
Una peseta

CALLOS-DUREZAS
¡Jamás deja de dar resultado!
Es inelero, no duele, mancha ni corroe. Calma el dolor a la primera aplicación, extirpando pronto los callos y durezas. Estuche con frasco, pincel é instrucciones.
Una peseta

Próxima oposiciones
Sobrestantes y Ayudantes de Obras públicas. Para informes: Emilio Gené, Unión 44, 2.º—Palma.
Modista
Faltan oficiales y aprendizas.—Informarán: Pureza 1.
SE ALQUILA
Un espacioso piso primero, con agua á grifo y toda clase de comodidades en la calle de Zavellá, núm. 6. Informarán: Santo Domingo número 12, principal.

Lecciones de Francés
Los cursos de idioma francés que explicaba Mr. Dalpech se reanudaron el 1.º de Octubre por su sobrino recientemente llegado de Francia. La viuda del citado Profesor tendrá también un curso para Señoritas en su propia casa.
Informarán: San Cayetano 11, 2.º
GANGA
Se vende un caballo andaluz de siete años y medio, guarniciones y galera, todo en buen estado.
Informarán: Centro de Anuncios

Islaña Marítima
Vapores
Cataluña, Islaño, Lohio, Bellver, Miramar, Balear
Servicios semanales de ida y vuelta entre
PALMA, MARSELLA, CETTE
Y
PALMA, ARGEL
Salidas de Palma para Marsella-Cette, Lunes 3 tarde
Salidas de Palma para Argel, Jueves 3 tarde
Servicios combinados con fletes á fort-fait en conocimientos directos, para Londres, Liverpool, Glasgow, Ul., Bristol, Manchester, Amberes, Hamburgo, Rotterdam, Amsterdam y principales puertos de Italia.
Para informes y despacho: Oficina de la Islaña Marítima.

Tintorería "La Catalana,"
DE J. BARTRULIHC — Plaza de Cort número 3
En este establecimiento se lavan, tñen y planchan toda clase de ropas sin necesidad de descoserse ninguna prenda y sin que con el roce ni el sudor ensucien las ropas interiores. Se lavan, tñen y aprestan toda clase de crespones, sedas y encajes. Lutos con prontitud. Especialidad en los lavados seco y aprestos al cilindro.
Arte de Relojería
Especialista en reparaciones, garantizando todo trabajo, á ppeios muy ventajosos.
Prontitud y precisión.—Gran talleres.—On parle français—Calle Siete Esquinas, 22—Platería, 17—Palma de Mallorca.

Tintorería parisiense
Jaime II núm. 55 (antes Bastaixos)
Casa fundada en 1874
Don Francisco Marty dueño y fundador de la Tintorería Parisiense, situada en la calle de Jaime II núm. 55 (antes Bastaixos); participa á su nu merosa clientela y al público en general, que desde el año 1874 en que me establecí en Palma, no ha habido jamás tráfalo; por consiguiente la Tintorería Parisiense ha corrido siempre á mi cargo. Y para que el público no se lleve á engaño, confundiendo mi casa con otras que si no llevan el mismo nombre á lo menos es muy parecido.
La gerencia de mi casa está confiada á mi sobrino Miguel Coch, con quien podrán entenderse directamente todas mis favorecedores.
Aviso muy importante.—Esta casa no tiene ni ha tenido nunca sucursales.

Vapores Transatlánticos de Pinillos
IZOUERDO Y COMPANIA
Para Puerto Rico, Ponce, Santiago de Cuba, Habana, y New Orleans saldrá de este puerto el 29 del corriente el vapor español
PIO IX
admitiendo carga y pasaje para dichos punto.
NOTA.—Teniendo cabida muy limitada se replica á los señores cargadores que avisen á la mayor brevedad la carga que necesitan teniendo en cuenta que no podrá admitirse la carga que no esté previamente comprometida.

Cristalería "Ses Barreras,"
de Bernardo Manera
Calle de Cererols 19 y calle del Rincón 14
Cristalería y objetos anexos. Especialidad en artículos para horchaterías, lecherías y cafés. Ventas al por menor. Se sirve á domicilio dentro la capital.

Servicios de la Compañía Transatlántica
DE BARCELONA
Líneas de Cuba y Méjico
El día 17 de saldrá de Bilbao, el 20 de Santander y el 21 de Coruña el vapor
directamente para Habana y Veracruz. Admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico, con trasbordo en Habana el vapor de la línea de Venezuela-Colombia, combinaciones para el litoral de Cuba é Isla de Santo Domingo.
Línea de New York, Cuba y Méjico
El día 26 de Septiembre saldrá de Barcelona, el 28 de Málaga y el 30 de Cádiz, el vapor
BUENOS AIRES
directamente para New York, Habana y Veracruz. Combinaciones para distintos puntos de los Estados Unidos litorales de Cuba é Isla de Santo Domingo.
Línea de Venezuela-Colombia
Saldrá el día 11 de Octubre de Barcelona, el 13 de Málaga y el 1 de Cádiz el vapor
MANUEL CALVO
directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, Sabanita, Curaçao, Puerto Cabello y La Guayra, admitiendo pasaje y carga para Veracruz con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las compañías de navegación del Pacífico para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico, y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana.—También carga para Maracaibo, Caripano y Trinidad, con trasbordo en Curaçao.

Vapores Transatlánticos de A. Folch y Compañía
Línea de la América del Sur
El 21 del corriente saldrá también de Barcelona para Buenos Aires, el magnífico y veloz vapor español
Borenguer el Grande
ADVERTENCIAS.—Si hubiese suficiente número de pasajeros, la compañía resolvería la venida á este puerto del citado vapor para embarcar los.—Urge por tanto que se alistén los que haya.
Para más informes dirigirse á los representantes de la Compañía.
SEÑORES MARTINES Y PLANAS
calle de San Juan, núm. 20, Palma.

¡MURIÓ LA CALVICIE!!
USANDO EL
CÉFIRO DE ORIENTE-LILLO
¡QUE ES CALVO ES POR QUE QUIERE
Proveedor efectivo
de la Real Casa
Patente de invención por 20 años
Ha quedado comprobado por multitud de eminencias médicas, que el Céfiro de Oriente-Lillo es el único preparado en el mundo que hace renacer y crecer el cabello, barba, bigote y cejas; impide su caída, evita las canas y cura todas las enfermedades del cuero cabelludo, como son: Tña pelada, eczema piloso, alopecia seborrea (cabeza grasienta), caspa, humores, etc., etc.
Millones de personas que han usado el Céfiro de Oriente-Lillo certifican y justifican sus prodigiosos resultados.
El que es calvo ó le cae el cabello es por que quiere, pues mediante contrato
¡Nada se paga si no sale el cabello!!
Consulta por el autor D. Heliodoro Lillo, Rambla de Canalejas, núm. 13, 1.º.—BARCELONA, de 9 á 1 y de 3 á 6, días festivos de 10 á 1.
También se dan consultas á provincias por escrito, mandando un sello para la contestación.
De venta en todas las buenas Perfumerías, Bazares, Droguerías, Farmacias y Peluquerías, á 5 pesetas frasco.
¡AVISO IMPORTANTE!
25.000 PSEETAS Se darán al que pruebe y justifique que existe en el mundo un producto que dé mejores resultados que el
CÉFIRO DE ORIENTE-LILLO

Línea de Filipinas
El día 8 de Octubre saldrá de Barcelona, habiendo hecho las escalas intermedias, el vapor
ISLA DE LUZON
directamente para Port Said, Colombo, Singapora y Manila sirviendo por trasbordo los Puertos de la costa oriental de África, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.
Línea de Buenos Aires
El día 8 de Octubre saldrá de Barcelona, el 4 de Valencia 5 de Málaga y el 7 de Cádiz, el vapor
LEON XIII
directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.
Línea de Fernando Poo
El día 25 de Septiembre saldrá de Barcelona y el 30 de Cádiz el vapor
SAN FRANCISCO
para Fernando Poo, con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de la Costa occidental de África y Golfo de Guinea.
Línea de Canarias
El día 17 de cada mes saldrá de Barcelona, el 18 de Valencia, el 19 de Alicante y el 22 de Cádiz el vapor
M. L. VILLAVARDE
directamente para Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de la Palma, y Santa Cruz de Tenerife, regresando á Barcelona por Cádiz, Alicante y Valencia.
Línea de Tánger
Salidas de Cádiz: Lunes, Miércoles y Viernes.—Salidas de Tánger: Martes, Juevos y Sábados.
Para más informes Plaza de Antonio Maura, núm. 4

Comercio de Maderas
de Juan Arnau Sociedad en Comandita
para del Olivar (antigua almazara de San Mateo)
Gran fábrica de productos refractarios y de gré
M. CUCURNY
PROPIETARIO DE LAS MINAS DE TIERRAS REFRACTARIAS
Fabricación de ladrillos refractarios y de piezas de todos tamaños y formas según croquis.
Ventas de tierras refractarias.
Fábrica: Bordets, Teléfono número 3.277.
Despacho: Princesa y Cotonero, 6, Tel. fono 1.647, Barcelona.

Pastillas Crespo
de Mentol y Cocaína
El dolor de garganta y la tos calman á la primera pastilla.
EL MENTHOL, que figura como uno de los principales componentes de estas pastillas, es un medicamento que se hace agradable y gustoso en extremo, por la sensación de frescura y suavidad en que se encuentra la garganta después de su uso, compensando su acción reguladora vascular, la adición de algunos componentes entre los que figura la cocaína y el clorato potásico.
Es de acción comprobada y eficaz en las laringitis agudas y crónicas y sean hipertroficás ó atroficas, de forma seca, granulosa, glandular, oedémica de los fumadores, en las laringitis agudas y sub-agudas acompañadas de ronquera y cosquilleo laringeo, en las toses convulsivas tan pertinaces, en los alcohólicos y reumáticos, en la coqueluche, etc., etc., produciendo en todos los casos una acción rápidamente beneficiosa, y dejando á la garganta en tal situación de frescura y bienestar tan agradable, que el individuo se encuentra rápidamente muy mejorado, asegurando la curación en la mayoría de los casos.
Pesetas 1'50.—En Palma, Dr. Valenzuela, depositario.
PALMA.—Típo-Litografía de Amengual y Muntaner

TUPINAMBA
Tostadero de Café
VIDRIERIA 40.—Junto la casa Montaner
Aroma concentrado con Real privilegio.
Cafés Moke, Caracolillo y Puerto Rico.
Representante exclusivo por toda la isla de Mallorca.
JULIO MASÒ FONT
NOTA.—Los cafés de esta casa pueden ser sometidos á un riguroso análisis.
LA CATALANA
COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS A PRIMA FIJA
Domiciliada en Barcelona, Dormitorio de San Francisco, 6
Agente general de Baleares: Baltasar Pujol, Unión, 57, frente la plaza del Mercado.—PALMA.

TUPINAMBA
Tostadero de Café
VIDRIERIA 40.—Junto la casa Montaner
Aroma concentrado con Real privilegio.
Cafés Moke, Caracolillo y Puerto Rico.
Representante exclusivo por toda la isla de Mallorca.
JULIO MASÒ FONT
NOTA.—Los cafés de esta casa pueden ser sometidos á un riguroso análisis.
LA CATALANA
COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS A PRIMA FIJA
Domiciliada en Barcelona, Dormitorio de San Francisco, 6
Agente general de Baleares: Baltasar Pujol, Unión, 57, frente la plaza del Mercado.—PALMA.